LLAMADO MOPC N° 156/2015

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (2 Y 7)

ID: 161

ADENDA N° 2

Asunción, 10 de diciembre de 2015

1. 1. DEFINICIONES

DONDE DICE:

"Puesta en Servicio Provisoria": Es cuando la obra está terminada y en condiciones de ser utilizada, se produce con la Recepción Provisoria de la Obra por parte de la Administración Contratante.

DEBE DECIR:

"Puesta en Servicio Provisoria": Se emitirá el acta de recepción provisoria por cada tramo terminado y en condiciones de ser utilizado y se podrá disponer de la puesta en servicio provisoria parcial de cada uno de estos tramos. Tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

2. 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

DONDE DICE:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación recoge las bases y condiciones que regirán el Contrato de Participación Público Privada consistente en el diseño, financiación, construcción, mantenimiento, operación de las Rutas 2 y 7 Tramo: Ypacaraí - Km. 183 de la R7, de titularidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyendo el mejoramiento del tramo de [32] km entre San Lorenzo e Ypacaraí (en adelante, las Rutas 2 y7).

DEBE DECIR:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación recoge las bases y condiciones que regirán el Contrato de Participación Público Privada consistente en el diseño, financiación, construcción, mantenimiento, operación de las Rutas 2 y 7 Tramo: Ypacaraí-Km. 183 de la R7, de titularidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyendo el mejoramiento del tramo de [22,5] km entre San Lorenzo e Ypacaraí (en adelante, las Rutas 2 y7).

3. DONDE DICE:

3. El número de identificado del llamado a público es: [xx].

DEBE DECIR:

3. El número de identificado del llamado a público es: [156/2015].

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Ing. Civil Claudia Centurión
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

4. **DONDE DICE:**

4. El objeto del Contrato de PPP, comprenderá las siguientes prestaciones:...

d. Operación, conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de las obras e instalaciones que integran las Rutas 2 y 7, con excepción del tramo San Lorenzo - Ypacaraí en los términos y condiciones establecidas en este Pliego y en el resto de documentación contractual.

DEBE DECIR:

4. El objeto del Contrato de PPP, comprenderá las siguientes prestaciones:..

d. Operación, conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de las obras e instalaciones que integran las Rutas 2 y 7, desde el inicio de la Variante a la Ciudad de Ypacarai hasta el Inicio del Tramo Concesionado por la empresa Tapé Porá en el Km 183 en los términos y condiciones establecidas en este Pliego y en el resto de documentación contractual.

5. ***6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES***

DONDE DICE:

1. Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- El Pliego de Bases y Condiciones de la Precalificación y sus adendas y aclaraciones.
- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus adendas y aclaraciones.
- El documento de formalización del Contrato de PPP.
- La Oferta técnica y económica adjudicada en la licitación.

2. Se incorporaran al contrato una vez presentados por el adjudicatario y aprobados por la Administración contratante los siguientes documentos:
- La resolución de aprobación de los proyectos de construcción.
- El Proyecto de construcción aprobado por la Administración Contratante.
- El Plan de realización de las obras.
- La actualización del Plan Económico Financiero una vez cerrada la financiación. La actualización del PEFD, solo afectara las condiciones financieras del mismo y no podrá modificar el PDI y el PPD ofertado.

3. Los documentos mencionados se interpretaran, en el supuesto de existir cualquier contradicción en sus términos, teniendo en consideración el orden de prelación por el que han sido enumerados, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden, salvo que la Oferta o los proyectos presentados por el Adjudicatario de la Licitación, contengan condiciones más favorables a la Administración Contratante respecto de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias y Adendas, lo cual será calificado por la Administración Contratante.

4. En adelante, el texto del presente Pliego hará referencia a estos documentos denominándolos DOCUMENTACIÓN BASE.

5. Todas las actuaciones incluidas en este contrato deberán satisfacer la Normativa vigente de la Administración Contratante para las carreteras en Paraguay.

DEBE DECIR:

1. Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus adendas y aclaraciones.

JUAN JOSE CLAUDIA CENTURION
Director de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

- El Pliego de Bases y Condiciones de la Precalificación y sus adendas y aclaraciones.
- La Oferta técnica y económica adjudicada en la licitación.

2. Se incorporaran al contrato una vez presentados por el adjudicatario y aprobados por la Administración contratante los siguientes documentos:

- La resolución de aprobación de los proyectos de construcción.
- El Proyecto de construcción aprobado por la Administración Contratante.
- El Plan de realización de las obras.
- La actualización del Plan Económico Financiero una vez cerrada la financiación. La actualización del PEFD, solo afectara las condiciones financieras del mismo y no podrá modificar el PDI y el PPD ofertado.

3. Los documentos mencionados se interpretaran, en el supuesto de existir cualquier contradicción en sus términos, teniendo en consideración el orden de prelación por el que han sido enumerados, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden, salvo que la Oferta o los proyectos presentados por el Adjudicatario de la Licitación, contengan condiciones más favorables a la Administración Contratante respecto de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias y Adendas, lo cual será calificado por la Administración Contratante.

4. En adelante, el texto del presente Pliego hará referencia a estos documentos denominándolos **DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**.

5. Todas las actuaciones incluidas en este contrato deberán satisfacer la Normativa vigente de la Administración Contratante para las carreteras en Paraguay.

6. ***14. OFERTAS ALTERNATIVAS***

DONDE DICE:

1. No se considerarán ofertas alternativas a las especificaciones que se expresan en el presente Pliego.

DEBE DECIR:

1. No se considerarán ofertas alternativas a las especificaciones que se expresan en el presente Pliego.

A los efectos de la propuesta técnica no se modificará el trazado, ni en planta ni en alzado, salvo en aquellos aspectos que sean necesarios al verse afectados por propuestas de elementos tales como paquete estructural, tipologías de estructuras, etc.

7. ***25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN***

DONDE DICE:

ii) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo.

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada propuesta se puntuara la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de los suministros de los materiales. El Programa de Trabajo deberá cumplir con los plazos definidos en el presente Pliego al respecto de los Tramos Prioritarios conforme lo establecido en la cláusula 42.

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

ii) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo.

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada propuesta se puntuara la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de los suministros de los materiales. El Programa de Trabajo deberá cumplir con los plazos definidos en el presente Pliego al respecto de los Tramos Prioritarios conforme lo establecido en la cláusula **43.**

8. ***34.5 Transmisión de acciones y alteración de la composición del accionariado de la sociedad***

DONDE DICE:

4. La transmisión de más de un 51% de la titularidad de la SOE solo se podrá solicitar una vez trascurridos dos años desde la recepción definitiva de la totalidad de los tramos.

DEBE DECIR:

4. La transmisión de más de un 51% de la titularidad de la SOE solo se podrá solicitar una vez trascurridos dos años desde la puesta en servicio definitiva de la totalidad de los tramos.

9. ***Anexo D. Características de los Seguros a Contratar***

DONDE DICE:

a. Póliza Contra Todo Riesgo: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos la SOE tomara un seguro sobre la totalidad de las obras mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos y debe cubrir los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, así como quedar asegurada toda pérdida que pudiera producirse, incluyéndose las coberturas siguientes:

DEBE DECIR:

a. Póliza Contra Todo Riesgo: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos la SOE tomara un seguro sobre la totalidad de las obras mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Puesta en servicio Definitiva de todos los tramos funcionales y debe cubrir los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, así como quedar asegurada toda pérdida que pudiera producirse, incluyéndose las coberturas siguientes:

10. ***Anexo D. Características de los Seguros a Contratar***

DONDE DICE:

b. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos, incluyendo las actuaciones de mantenimiento mayor, la SOE tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por la SOE y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas..

DEBE DECIR:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

MARIA CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

b. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros: antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos, incluyendo las actuaciones de mantenimiento mayor, la SOE tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por la SOE y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Puesta en Servicio Provisoria de todos los tramos funcionales, con las siguientes coberturas..

11. Anexo D. Características de los Seguros a Contratar

DONDE DICE:

c. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la ejecución de cualquier obra, incluyendo las actuaciones de mantenimiento mayor la SOE tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra y que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

DEBE DECIR:

c. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la ejecución de cualquier obra, incluyendo las actuaciones de mantenimiento mayor la SOE tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra y que estará en vigencia hasta la Puesta en Servicio Provisoria de todos los tramos funcionales, que cubrirá los siguientes riesgos:

12. 43. PLAZOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

DONDE DICE:

H. Finalización de construcción: se estará al plazo establecido en la Oferta del adjudicatario. En todo caso no podrá ser superior a TREINTA (30) meses desde la fecha de comienzo de las obras.

DEBE DECIR:

H. Finalización de construcción: se estará al plazo establecido en la Oferta del adjudicatario. En todo caso no podrá ser superior a TREINTA Y SEIS (36) meses desde la formalización del contrato (incluye el periodo de redacción del proyecto constructivo)

13. 2. Calendario de plazos máximos previstos del contrato:

DONDE DICE:

EVENTO	FECHA/PLAZO	CLAUSULA PBC
ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA	A la firma del Contrato	C.G.C. 48
OPERACIÓN TRANSITORIA DURANTE FASE DISEÑO Y CONSTRUCCION	i) A la firma del Contrato para infraestructura existente y ii) con la puesta en servicio provisaria parcialñ para la obra nueva	i) C.G.C. 43.1.A ii) C.G.C. 53.3

ING. CIVIL CLAUDIO CENTURIÓN
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

ENTREGA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	Cuatro meses desde la firma del contrato	CGC 43.1.B
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	Seis meses desde la firma del Contrato*	C.G.C. 43.1.C
COMIENZO DE LAS OBRAS	Máximo 30 días desde la aprobación del diseño y proyecto total o parcial**	C.G.C. 43.1.F
FIRMA DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN	Máximo 10 meses desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.D
PUESTA EN SERVICIO TRAMO 0	12 meses desde la firma del Contrato	C.G.C. 43.1.E
PUESTA EN SERVICIO TRAMOS PRIORITARIOS	Antes del 31 Diciembre de 2017	C.G.C. 43.1.H
FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN	Maximo 30 meses desde fecha de inicio de obras	C.G.C. 43.1.H
COMIENZO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A partir de la puesta en servicio provisoria de la totalidad de los tramos funcionales. Máximo 30 meses desde inicio de las obras	C.G.C. 53.1 y C.G.C. 43.1.G
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	30 años desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.J

*Será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo y el comienzo de las obras por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.E)

**El plazo de cuenta desde cada una de las aprobaciones parciales por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.B).

DEBE DECIR:

EVENTO	FECHA/PLAZO	CLAUSULA PBC
ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA	A la firma del Contrato	C.G.C. 48
OPERACIÓN TRANSITORIA DURANTE FASE DISEÑO Y CONSTRUCCION	i) A la firma del Contrato para infraestructura existente y ii) con la puesta en servicio provisaria parcialñ para la obra nueva	i) C.G.C. 43.1.A ii) C.G.C. 53.3
ENTREGA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	Cuatro meses desde la firma del contrato	CGC 43.1.B
REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO	Seis meses desde la firma del Contrato*	C.G.C. 43.1.C
COMIENZO DE LAS OBRAS	Máximo 30 días desde la aprobación del diseño y proyecto total o parcial**	C.G.C. 43.1.F
FIRMA DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN	Máximo 10 meses desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.D
PUESTA EN SERVICIO TRAMO 0	12 meses desde la firma del Contrato	C.G.C. 43.1.E

ING. CIVIL CLAUDIA CHATURIAN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

PUESTA EN SERVICIO TRAMOS PRIORITARIOS	Antes del 31 Diciembre de 2017	C.G.C. 43.1.H
FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN	Máximo 36 meses desde la fecha de firma del Contrato ***	C.G.C. 43.1.H
COMIENZO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A partir de la puesta en servicio provisoria de la totalidad de los tramos funcionales. Máximo 36 meses desde la formalización del Contrato	C.G.C. 53.1 y C.G.C. 43.1.G
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	30 años desde la firma del contrato	C.G.C. 43.1.J

*Será posible la aprobación progresiva del proyecto constructivo y el comienzo de las obras por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.E)
**El plazo de cuenta desde cada una de las aprobaciones parciales por tramos funcionales (C.G.C. 43.1.B).
*** Incluye el periodo de redacción del proyecto constructivo

14. 48. EXPROPIACIONES

DONDE DICE:

1. Los inmuebles afectados a la franja de dominio para la construcción de las Rutas 2 y 7, y expropiados a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5389/2015 se pondrán a disposición de la SOE, una vez pagadas las indemnizaciones correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 5389/2015, y de acuerdo al cronograma de Liberación de Terrenos indicado en la Cláusula 48.49.

DEBE DECIR:

1. Los inmuebles afectados a la franja de dominio para la construcción de las Rutas 2 y 7, y expropiados a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5389/2015 se pondrán a disposición de la SOE, una vez pagadas las indemnizaciones correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 5389/2015, y de acuerdo al cronograma de Liberación de Terrenos indicado en el Anexo E. Cronograma de Liberación de Terrenos

15. 57. CONTROL E INSPECCIÓN DE LA OPERACIÓN

DONDE DICE:

4. En la supervisión y fiscalización de los niveles de servicio, la Administración Contratante en coordinación con el Fiscal de la Operación deberá verificar el cumplimiento de los estándares técnicos vinculados a dichos niveles, debiendo aplicar las deducciones que correspondan, en caso de incumplimiento de los mismos, según lo establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la Parte 3 del Pliego.

DEBE DECIR:

4. En la supervisión y fiscalización de los niveles de servicio, la Administración Contratante en coordinación con el Fiscal de la Operación deberá verificar

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

cumplimiento de los estándares técnicos vinculados a dichos niveles, debiendo aplicar las deducciones que correspondan, en caso de incumplimiento de los mismos, según lo establecido en el **Anexo 1. Indicadores de Calidad y Servicio** del Pliego.

16. 55. PUESTA DEFINITIVA EN SERVICIO

DONDE DICE:

1. Tras la emisión del Acta de Puesta en Servicio Provisoria final de las obras, la SOE deberá solicitar la puesta en servicio definitiva dentro del plazo establecido en el Contrato, el que no podrá ser superior a 1 (un) año, a contar de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obra.

DEBE DECIR:

1. Tras la emisión del Acta de Puesta en Servicio Provisoria del último tramo, la SOE deberá solicitar la puesta en servicio definitiva final dentro del plazo establecido en el Contrato, el que no podrá ser superior a 1 (un) año, a contar desde la emisión del acta de recepción provisoria correspondiente al último tramo entregado y utilizable.

17. 62. OBLIGACIONES DE LA SOE

DONDE DICE:

d) Cumplir con lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, para lo cual, deberán contar con un equipo de Especialistas Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional. Los mencionados documentos y los requerimientos en el área Ambiental y Social se encuentran en la Sección XI. Aspectos Ambientales y Sociales del Proyecto.
Asimismo el oferente deberá destinar un porcentaje de su costo operativo anual para ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social asignado a la Fase de Operación y Mantenimiento el cual se extenderá por treinta años de vigencia del contrato. Cabe mencionar que dicho porcentaje deberá ser establecido por la SOE y puesto a consideración de la Dirección de Gestión Socio Ambiental de la Administración Contratante para aprobación del mismo, en base a los Programas de Prevención y Mitigación de Impactos a ser implementados en la fase Operativa y de Mantenimiento por el oferente.

DEBE DECIR:

d) Cumplir con lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, para lo cual, deberán contar con un equipo de Especialistas Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional. Los mencionados documentos y los requerimientos en el área Ambiental y Social se encuentran en la Sección XI. Aspectos Ambientales y Sociales del Proyecto.
Al respecto la SOE deberá destinar el 1,5% del monto total de la obra para la ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social a aplicarse durante la Fase de Construcción. El Plan de Gestión Ambiental y Social se compone de medidas de prevención, mitigación y/o compensación de impactos socio ambientales a ser implementados por la SOE. Asimismo, por tratarse de una obra concesionada, el oferente deberá destinar un porcentaje de su costo operativo anual para ejecución del Plan de Gestión Ambiental y

Social asignado a la Fase de Operación y Mantenimiento, el cual deberá ser implementado por los treinta años de concesión. Cabe mencionar que dicho porcentaje va a derivar de la relación entre el costo operativo total anual y el monto a invertir para el cumplimiento delos Programas de Prevención y Mitigación de Impactos que forman parte del Plan, el cual derivará del EIAS elaborado por la SOE. Dicho Plan deberá ser puesto a consideración de la Dirección de Gestión Socio Ambiental para aprobación del mismo.

18. <u>DONDE DICE:</u>

y) Instalar carteles indicadores de obra, de acuerdo con el modelo tipo que se acompaña en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, y en los plazos en él indicados.

<u>DEBE DECIR:</u>

y) Instalar carteles indicadores de obra, de acuerdo con el modelo tipo que se acompaña en el **Anexo 2. Señalética de las Rutas. Señalización de las Obras**, y en los plazos en él indicados.

19. <u>DONDE DICE:</u>

z) ..... Realizar la puesta a cero de la infraestructura viaria de acuerdo con los objetivos definidos en la Documentación Base, en su propuesta técnica y en los indicadores definidos en el presente Pliego, ejecutando las obras de homogeneización inicial de las características de todos los elementos de las autovías para que cumplan las condiciones exigidas a lo largo de toda la vida del contrato.

<u>DEBE DECIR:</u>

z) ..... Realizar la puesta a punto de la infraestructura viaria de acuerdo con los objetivos definidos en la Documentación Base, en su propuesta técnica y en los indicadores definidos en el presente Pliego, ejecutando las obras de homogeneización inicial de las características de todos los elementos de la carretera para que cumplan las condiciones exigidas a lo largo de toda la vida del contrato.

20. 72. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

<u>DONDE DICE:</u>

Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo y que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes, o mediante decisión del panel técnico serán sometidos a un arbitraje de derecho, en tanto se refieran a cuestiones del derecho privado, y se haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en ésta cláusula.

1. Las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato, se someterán a la consideración de un Panel Técnico formado por expertos en la materia de discrepancia, a solicitud de cualquiera de ellas.

2. Se establecerán los siguientes niveles para el tratamiento de las controversias que surjan entre las partes:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
ING. CIVIL CLAUDIO CENTURIÓN
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

a. Primer nivel: Negociaciones directas.

b. Segundo nivel: Tratamiento del asunto ante el Panel Técnico, siempre que el desacuerdo gire en torno a cuestiones de índole técnica o económica; y

c. Tercer nivel: Sometimiento de la controversia a un Tribunal Arbitral.

3. Si lo que motiva la controversia es un asunto estrictamente de derecho, los niveles serán sólo los señalados en los incisos a) negociación directa y c) arbitraje, sin perjuicio del pronunciamiento de denegatoria de competencia en los términos del Artículo 106 del Decreto 1350/14 Reglamentario de la Ley 5102/13.

4. La legislación de fondo aplicable a toda controversia surgida en el marco de la Ley 5102/13 y Decreto 1350/14 será la de la República del Paraguay.

5. Todos los plazos mencionados en la presente cláusula serán días corridos. salvo indicación contraria expresa.

DEBE DECIR:

Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo y que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes, o mediante decisión del panel técnico serán sometidos a un arbitraje de derecho, en tanto se refieran a cuestiones del derecho privado, y se haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en ésta cláusula.

1. Las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato, se someterán a la consideración de un Panel Técnico formado por expertos en la materia de discrepancia, a solicitud de cualquiera de ellas.

2. Se establecerán los siguientes niveles para el tratamiento de las controversias que surjan entre las partes:

a. Primer nivel: Negociaciones directas.

b. Segundo nivel: Tratamiento del asunto ante el Panel Técnico, siempre que el desacuerdo gire en torno a cuestiones de índole técnica o económica; y

c. Tercer nivel: Sometimiento de la controversia a un Tribunal Arbitral.

3. Si lo que motiva la controversia es un asunto estrictamente de derecho, los niveles serán sólo los señalados en los incisos a) negociación directa y c) arbitraje, sin perjuicio del pronunciamiento de denegatoria de competencia en los términos del Artículo 106 del Decreto 1350/14 Reglamentario de la Ley 5102/13.

4. La legislación de fondo aplicable a toda controversia surgida en el marco de la Ley 5102/13 y Decreto 1350/14 será la de la República del Paraguay.

21. ***Sección X. Formularios del Contrato. 76. PROFORMA DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA. <u>CLÁUSULAS DEL CONTRATO</u>***

DONDE DICE:

CLÁUSULA I

D. _____,en nombre y representación de la SOE, se compromete a la ejecución del Contrato de Participación Público Privada consistente en el diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las Rutas 2 y 7 Tramo: Ypacarí - Km. 183 de la R7, de titularidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyendo el mejoramiento del tramo de 32 km entre San Lorenzo e Ypacaraí (en adelante, las Rutas 2 y7) con estricta sujeción a:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la Precalificación y sus adendas y aclaraciones.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus adendas y aclaraciones.
- El Contrato de PPP.
- La Oferta técnica y económica adjudicada en la licitación.
- La resolución de aprobación de los proyectos de construcción.
- El Proyectos Constructivo aprobados por la Administración Contratante
- El Plan de realización de las obras.
- La actualización del Plan Económico Financiero una vez cerrada la financiación.

Los documentos mencionados se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego. En adelante, estos documentos serán denominados documentación base.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA I

D. _____,en nombre y representación de la SOE, se compromete a la ejecución del Contrato de Participación Público Privada consistente en el diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las Rutas 2 y 7 Tramo: Ypacarí - Km. 183 de la R7, de titularidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyendo el mejoramiento del tramo de 22,5 km entre San Lorenzo e Ypacaraí (en adelante, las Rutas 2 y7) con estricta sujeción a:

- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus adendas y aclaraciones.
- El Pliego de Bases y Condiciones de la Precalificación y sus adendas y aclaraciones.
- El Contrato de PPP.
- La Oferta técnica y económica adjudicada en la licitación.
- La resolución de aprobación de los proyectos de construcción.
- El Proyectos Constructivo aprobados por la Administración Contratante
- El Plan de realización de las obras.
- La actualización del Plan Económico Financiero una vez cerrada la financiación.

Los documentos mencionados se interpretarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del Pliego. En adelante, estos documentos serán denominados **documentación contractual.**

22. DONDE DICE:

CLÁUSULA XXV.- NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN BASE

DEBE DECIR:

CLÁUSULA XXV.- NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

23. DONDE DICE:

CLÁUSULA VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para responder del cumplimiento de este contrato, la SOE ha constituido una garantía a favor de la Administración Contratante por un importe equivalente a doce millones de Dólares de Estados Unidos de América (US$ 12.000.000) al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central a la fecha de publicación del llamado a licitación. La garantía se podrá constituir en tanto en Guaraníes como Estados Unidos de América

Dicha garantía ha sido otorgada en la forma establecida en la cláusula 36 del Pliego36, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, cuya copia queda unida al contrato.

CLÁUSULA VIII GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN

Adicionalmente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la SOE deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de construcción mediante el otorgamiento de una garantía de construcción por un monto en Guaraníes equivalente a doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000) al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central a la fecha de publicación del llamado a licitación y que será actualizado a la fecha de inicio de las obras de conformidad con la cláusula 52 del Pliego.

Esta garantía deberá ser presentada por la SOE con anterioridad a la Orden de Inicio de las Obras.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para responder del cumplimiento de este contrato, la SOE ha constituido una garantía a favor de la Administración Contratante por un importe equivalente a doce millones de Dólares de Estados Unidos de América (US$ 12.000.000) al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central a la fecha de publicación del llamado a licitación. La garantía se podrá constituir en tanto en Guaraníes como en dólares de Estados Unidos de América.

Dicha garantía ha sido otorgada en la forma establecida en la cláusula 36 del Pliego36, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, cuya copia queda unida al contrato.

CLÁUSULA VIII GARANTÍA DE CONSTRUCCIÓN

Adicionalmente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la SOE deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de construcción mediante el otorgamiento de una garantía de construcción por un monto en Guaraníes o dólares de los Estados Unidos, equivalente a doce millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000) al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central a la fecha de publicación del llamado a licitación y que será actualizado a la fecha de inicio de las obras de conformidad con la cláusula 52 del Pliego.

Esta garantía deberá ser presentada por la SOE con anterioridad a la Orden de Inicio de las Obras.

24. 78. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) ÁREA DE INTERVENCIÓN 1: Obras de Ampliación y Duplicación.

DONDE DICE:

2. El plazo máximo para la finalización de estas obras es de treinta y seis (36)meses desde la formalización del contrato, alcanzando los objetivos marcados tanto por los niveles de los indicadores de estado y calidad del servicio y por otras exigencias que se definen en el presente Pliego, como por lo indicado al respecto en la Documentación Base.

DEBE DECIR:

2. El plazo máximo para la finalización de estas obras es de treinta y seis (36) meses desde la formalización del contrato, incluyendo el periodo de redacción del proyecto constructivo, alcanzando los objetivos marcados tanto por los niveles de los indicadores de estado y

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

calidad del servicio y por otras exigencias que se definen en el presente Pliego, como por lo indicado al respecto en la Documentación Base.

25. 86. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRETERA

DONDE DICE:

86.5. Obras de Mantenimiento Extraordinario.

Con independencia de todas las Operaciones de Mantenimiento y Conservación Ordinaria que requiera el paquete estructural de las carreteras del Sector, la SOE estará obligada a efectuar a su costo las operaciones generalizadas de renovación del pavimento de las carreteras del sector para un correcto nivel de servicio.
Se establecen tres campañas de recapado de la carretera en todo su trazado, efectuándose en el año 10, 20 y antes de la finalización del Contrato (año 28). La última campaña de recapado deberá realizarse de manera de garantizar una vida útil remanente del pavimento de, por lo menos, diez (10) años. La Administración Contratante deberá aprobar el diseño de pavimento preparado por la SOE para dicha campaña.
Las características concretas de esta operación serán propuestas por la SOE y aprobadas por la Administración Contratante.

DEBE DECIR:

86.5. Obras de Mantenimiento Extraordinario.

Con independencia de todas las Operaciones de Mantenimiento y Conservación Ordinaria que requiera el paquete estructural de las carreteras del Sector, la SOE estará obligada a efectuar a su costo las operaciones generalizadas de renovación del pavimento de las carreteras del sector para un correcto nivel de servicio.
Se establecerán las campañas de recapado de la carretera que sean necesarias para mantenerla según los indicadores de calidad exigidos, siendo obligatorio el recapado de la carretera en todo su trazado antes de la finalización del Contrato (año 28). La última campaña de recapado deberá realizarse de manera de garantizar una vida útil remanente del pavimento de, por lo menos, diez (10) años. La Administración Contratante deberá aprobar el diseño de pavimento preparado por la SOE para cada campaña.
Las características concretas de esta operación serán propuestas por la SOE y aprobadas por la Administración Contratante.

26. Anexo F. Asignación de Riesgos

DONDE DICE:

1. **Fase de Diseño y Construcción**

Riesgo	Asignación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
ING. CIVIL GLENN A. CENTURION
Director de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

1.1 **Riesgos de sobrecoste en construcción**	SOE excepto: • Por causa de fuerza mayor (ver 1.14) • Por modificaciones de la Administración (ver 1.16) • Por riesgo arqueológico (ver 1.10) • Por riesgo predial (ver 1.6) Administración Contratante en compartición en caso de fuerza mayor (ver 1.14)
1.2 **Riesgo de retraso en construcción / entrada en funcionamiento**	SOE, excepto por riesgo arqueológico, fuerza mayor, y disposiciones de la administración (ver 1.10, 1.14, 1.15)
1.3 **Rescisión por incumplimiento del privado**	SOE
1.4 **Riesgo de deficiencias en el diseño**	SOE
1.5 **Retraso en proceso de liberación de derecho de vía**	Administración Contratante
1.6 **Sobrecoste predial**	Administración Contratante
1.7 **Riesgo de obtención de permisos y licencias**	SOE Administración Contratante (Siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE, y lo retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración).
1.8 **Riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental**	SOE(SOE gestiona obtención de licencias y aprobación medioambiental)
1.9 **Riesgo geológico y geotécnico**	SOE
1.10 **Riesgo arqueológico**	Administración Contratante
1.11 **Riesgo servicios afectados**	SOE
1.12 **Tasa de interés hasta firma de contrato de financiación**	Compartido (riesgo y ventura)
1.13 **Tasa de interés durante construcción**	SOE
1.14 **Fuerza Mayor (no asegurable)**	Administración Contratante /SOE
1.15 **Retraso / paralización de obra por otra administración**	Administración Contratante
1.16 **Modificación de proyecto / petición de obras adicionales por otra administración o MOPC**	Administración Contratante
1.17 **Insuficiencia en los seguros contratados / riesgos no asegurables**	SOE
1.18 **Riesgo tipo de cambio / devaluación**	Administración Contratante (sobre pago diferido de inversión)
1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto) SOE (cambios normativos generales incluyendo impositivos)

DEBE DECIR:

1. **Fase de Diseño y Construcción**

Riesgo	Asignación
1.1 **Riesgos de sobrecoste en construcción**	SOE excepto: • Por causa de fuerza mayor no asegurable (ver 1.14) • Por modificaciones de la Administración (ver 1.16) • Por riesgo arqueológico (ver 1.10) • Por riesgo predial (ver 1.6)
1.2 **Riesgo de retraso en construcción / entrada en funcionamiento**	SOE, excepto por riesgo arqueológico, fuerza mayor no asegurable, y disposiciones de la administración (ver 1.10, 1.14, 1.15)
1.3 **Rescisión por incumplimiento del privado**	SOE
1.4 **Riesgo de deficiencias en el diseño**	SOE
1.5 **Retraso en proceso de liberación de derecho de vía**	Administración Contratante
1.6 **Sobrecoste predial**	Administración Contratante
1.7 **Riesgo de obtención de permisos y licencias**	SOE Administración Contratante (Siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE, y lo retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración).
1.8 **Riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental**	SOE(SOE gestiona obtención de licencias y aprobación medioambiental)
1.9 **Riesgo geológico y geotécnico**	SOE
1.10 **Riesgo arqueológico**	Administración Contratante
1.11 **Riesgo servicios afectados**	SOE
1.12 **Tasa de interés hasta firma de contrato de financiación**	Compartido (riesgo y ventura)
1.13 **Tasa de interés durante construcción**	SOE
1.14 **Fuerza Mayor (no asegurable)**	Administración Contratante /SOE
1.15 **Retraso / paralización de obra por otra administración**	Administración Contratante
1.16 **Modificación de proyecto / petición de obras adicionales por otra administración o MOPC**	Administración Contratante
1.17 **Insuficiencia en los seguros contratados / riesgos no asegurables**	SOE
1.18 **Riesgo tipo de cambio / devaluación**	Administración Contratante (sobre pago diferido de inversión)

1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto) SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)

27. ***Sección IX. Solución de Controversias***

DONDE DICE:

49. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo y que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes, o mediante decisión del panel técnico serán sometidos a un arbitraje de derecho, en tanto se refieran a cuestiones del derecho privado, y se haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en ésta cláusula.

1. Las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato, se someterán a la consideración de un Panel Técnico formado por expertos en la materia de discrepancia, a solicitud de cualquiera de ellas.
2. Se establecerán los siguientes niveles para el tratamiento de las controversias que surjan entre las partes:
   a. Primer nivel: Negociaciones directas.
   b. Segundo nivel: Tratamiento del asunto ante el Panel Técnico, siempre que el desacuerdo gire en torno a cuestiones de índole técnica o económica; y
   c. Tercer nivel: Sometimiento de la controversia a un Tribunal Arbitral.
3. Si lo que motiva la controversia es un asunto estrictamente de derecho, los niveles serán sólo los señalados en los incisos a) negociación directa y c) arbitraje, sin perjuicio del pronunciamiento de denegatoria de competencia en los términos del Artículo 106 del Decreto 1350/14 Reglamentario de la Ley 5102/13.
4. La legislación de fondo aplicable a toda controversia surgida en el marco de la Ley 5102/13 y Decreto 1350/14 será la de la República del Paraguay.
5. Todos los plazos mencionados en la presente cláusula serán días corridos. salvo indicación contraria expresa.

DEBE DECIR:

49. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos, controversias, discrepancias o incertidumbres respecto a la interpretación, aplicación, ejecución, resolución, nulidad, cumplimiento y/o incumplimiento y cualquier aspecto relativo a la existencia, validez o eficacia del contrato mismo y que no puedan resolverse mediante negociación entre las partes, o mediante decisión del panel técnico serán sometidos a un arbitraje de derecho, en tanto se refieran a cuestiones del derecho privado, y se haya dado cumplimiento al procedimiento establecido en ésta cláusula.

1. Las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato, se someterán a la consideración de un Panel Técnico formado por expertos en la materia de discrepancia, a solicitud de cualquiera de ellas.
2. Se establecerán los siguientes niveles para el tratamiento de las controversias que surjan entre las partes:

a. Primer nivel: Negociaciones directas.

b. Segundo nivel: Tratamiento del asunto ante el Panel Técnico, siempre que el desacuerdo gire en torno a cuestiones de índole técnica o económica; y

c. Tercer nivel: Sometimiento de la controversia a un Tribunal Arbitral.

3. Si lo que motiva la controversia es un asunto estrictamente de derecho, los niveles serán sólo los señalados en los incisos a) negociación directa y c) arbitraje, sin perjuicio del pronunciamiento de denegatoria de competencia en los términos del Artículo 106 del Decreto 1350/14 Reglamentario de la Ley 5102/13.

4. La legislación de fondo aplicable a toda controversia surgida en el marco de la Ley 5102/13 y Decreto 1350/14 será la de la República del Paraguay.

28. Sección X. Formularios del Contrato- 76.PROFORMA DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PUBLICO PRIVADA

DONDE DICE:

CLÁUSULA XI.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al momento de determinar la alteración del equilibrio económico financiero del contrato por la ocurrencia de algunas de las causales descriptas en la presente clausula, la Administración Contratante deberá tener en cuenta la asignación de los riesgos detallada en al Anexo F. Asignación de Riesgos y que se transcribe a continuación a efectos que el reequilibrio no modifique la asignación de riesgos

Riesgo	Asignación
FASE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	
1.1 Riesgos de sobrecoste en construcción	SOE excepto: • Por causa de fuerza mayor (ver 1.14) • Por modificaciones de la Administración (ver 1.16) • Por riesgo arqueológico (ver 1.10) • Por riesgo predial (ver 1.6) • Por riesgo servicios afectados (ver 1.11) Administración Contratante en compartición en caso de fuerza mayor (ver 1.14)
1.2 Riesgo de retraso en construcción / entrada en funcionamiento	SOE, excepto por riesgo arqueológico, fuerza mayor, y disposiciones de la administración (ver 1.10, 1.14, 1.15)
1.3 Rescisión por incumplimiento del privado	SOE
1.4 Riesgo de deficiencias en el diseño	SOE
1.5 Retraso en proceso de liberación de derecho de vía	Administración Contratante
1.6 Sobrecoste predial	Administración Contratante
1.7 Riesgo de obtención de permisos y licencias	SOE Administración Contratante (Siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE, y lo retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración).
1.8 Riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental	SOE (SOE gestiona obtención de licencias y aprobación medioambiental)
1.9 Riesgo geológico y geotécnico	SOE
1.10 Riesgo arqueológico	Administración Contratante
1.11 Riesgo servicios afectados	SOE

Riesgo	Asignación
1.12 Tasa de interés hasta firma de contrato de financiación	Compartido (riesgo y ventura)
1.13 Tasa de interés durante construcción	SOE
1.14 Fuerza Mayor (no asegurable)	Administración Contratante SOE
1.15 Retraso / paralización de obra por otra administración	Administración Contratante
1.16 Modificación de proyecto / petición de obras adicionales por otra administración o MOPC	Administración Contratante
1.17 Insuficiencia en los seguros contratados / riesgos no asegurables	SOE
1.18 Riesgo tipo de cambio / devaluación	Administración Contratante (sobre pago diferido de inversión)
1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto) SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)

DEBE DECIR:

CLÁUSULA XI.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al momento de determinar la alteración del equilibrio económico financiero del contrato por la ocurrencia de algunas de las causales descriptas en la presente clausula, la Administración Contratante deberá tener en cuenta la asignación de los riesgos detallada en al Anexo F. Asignación de Riesgos y que se transcribe a continuación a efectos que el reequilibrio no modifique la asignación de riesgos

Riesgo	Asignación
FASE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	
1.1 Riesgos de sobrecoste en construcción	SOE excepto: • Por causa de fuerza mayor no asegurable (ver 1.14) • Por modificaciones de la Administración (ver 1.16) • Por riesgo arqueológico (ver 1.10) • Por riesgo predial (ver 1.6) • Por riesgo servicios afectados (ver 1.11)
1.2 Riesgo de retraso en construcción / entrada en funcionamiento	SOE, excepto por riesgo arqueológico, fuerza mayor no asegurable, y disposiciones de la administración (ver 1.10, 1.14, 1.15)
1.3 Rescisión por incumplimiento del privado	SOE
1.4 Riesgo de deficiencias en el diseño	SOE
1.5 Retraso en proceso de liberación de derecho de vía	Administración Contratante

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Riesgo	Asignación
1.6 Sobrecoste predial	Administración Contratante
1.7 Riesgo de obtención de permisos y licencias	SOE Administración Contratante (Siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE, y lo retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración).
1.8 Riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental	SOE (SOE gestiona obtención de licencias y aprobación medioambiental)
1.9 Riesgo geológico y geotécnico	SOE
1.10 Riesgo arqueológico	Administración Contratante
1.11 Riesgo servicios afectados	SOE
1.12 Tasa de interés hasta firma de contrato de financiación	Compartido (riesgo y ventura)
1.13 Tasa de interés durante construcción	SOE
1.14 Fuerza Mayor (no asegurable)	Administración Contratante /SOE
1.15 Retraso / paralización de obra por otra administración	Administración Contratante
1.16 Modificación de proyecto / petición de obras adicionales por otra administración o MOPC	Administración Contratante
1.17 Insuficiencia en los seguros contratados / riesgos no asegurables	SOE
1.18 Riesgo tipo de cambio / devaluación	Administración Contratante (sobre pago diferido de inversión)
1.19 Riesgo de cláusula de progreso y cambio regulatorio	Administración Contratante (progreso y cambios normativos específicos que afecten al proyecto) SOE (cambios normativos generales – incluyendo impositivos)

<u>SE AGREGA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

1. 1. DEFINICIONES

"Actas de Recepción Provisoria": Se emitirá el acta de recepción provisoria por cada tramo terminado y en condiciones de ser utilizado y se podrá disponer de la puesta en servicio provisoria parcial de cada uno de estos tramos.

"Puesta en Servicio Definitiva": Dentro del plazo establecido de 1 (un) año desde la puesta en servicio provisoria de cada tramo y una vez comprobado el estado satisfactorio de las obras e instalaciones, así como el servicio en su caso, y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas aprobadas, se labrará el acta de puesta en servicio definitiva de cada tramo. No se podrá poner en servicio definitivo la obra hasta que las omisiones o defectos sean subsanados a satisfacción de la Administración Contratante, en los plazos establecidos en el acta. En caso de fallas graves, la Administración Contratante podría cesar la puesta provisoria en servicio autorizada en

consecuencia, el cobro de tarifas o los pagos de la Administración Contratante en su caso, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

Por otra parte, la consultora emitirá informes bimestrales hasta diez (10) meses después de ser emitidas las actas de recepción provisoria por cada tramo terminado y en condiciones de ser utilizado, describiendo el estado de las obras. En caso de encontrarse con defectos de construcción el Director de Obra enviará a la SOE las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos en el tramo, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros. La SOE dispondrá de un plazo de dos (2) meses a partir de la recepción de las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos para efectuar las reparaciones del caso. La SOE devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.
De todas maneras durante los dos (2) últimos meses hasta la Puesta definitiva en servicio, la Consultora deberá inspeccionar el estado de las Obras y en caso de encontrarse con nuevos defectos de construcción, el Director de Obra enviará a la SOE las listas detalladas de los nuevos defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros, y la SOE seguirá siendo responsable por cualquier defecto de construcción que pudiera surgir.
La Administración Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el Acta de puesta definitiva en servicio del tramo, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.
Para ello se deberá implementar los recursos y personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la puesta en servicio definitiva de la obra.

"Acta de Reversión de la Infraestructura": Se emitirá dentro del mes siguiente a la fecha de extinción del contrato y a la misma concurrirán un facultativo designado por la Administración contratante, como representante de ésta, el Responsable de la Administración del Contrato, el Fiscal de la Operación y un representante de la SOE. Si se encuentran las Rutas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Administración Contratante las dará por recibidas.

"Documento Compilado": es la Documentación que se antepone a la Documentación Base entregada a los Oferentes.

"Puesta a punto": comprenden la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación y/o mejora de manera a que la estructura existente quede en condiciones óptimas

2. 8. OFERENTES ELEGIBLES.

6. Las empresas precalificadas que sean prestadoras de servicios en la República del Paraguay, deberán registrarse obligatoriamente en el Registro REPSE, creado por Decreto N° 6866/11 a cargo del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Se deberá acreditar con la constancia respectiva. Aquellas empresas precalificadas que no sean prestadoras de servicios en la República del Paraguay deberán presentar una Declaración Jurada donde declaren esta situación.

3. 62. OBLIGACIONES DE LA SOE

aa) Deberá registrarse en el Registro REPSE, creado por Decreto N° 6866/11 a cargo del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), como condición previa para la formalización del contrato con el MOPC. Se deberá acreditar la constancia respectiva.

ECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

SE REEMPLAZA:

exo E. Cronograma de Liberación de Terrenos

TRAMO	DESCRIPCION	LIMITES		NUMERO DE AFECT.	Meses de Liberación de la Franja																	
					2016									2017								
					Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set
0		13+000	34+000																			
1	VARIANTE YPACARAI	34+000	40+600	61		20	20	20														
		40+600	45+420	119					19	19	19	19	19	19	19	19						
		45+420	48+160	26					3	3	3	3	3	3	3	3						
		48+160	49+600	0					0	0	0	0	0	0	0	0						
	VARIANTE CAACUPE	49+600	59+200	91		30	30	30														
		59+200	59+800	26					2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		59+800	60+400	12					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		60+400	62+200	60					5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
		62+200	63+400	13					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		63+400	69+200	167					14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	
		69+200	71+000	5					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		71+000	72+700	15					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		72+700	74+300	9					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				604																		
2		74+300	77+900	20							2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		77+900	85+600	34							3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	VARIANTE ITACURUBI	85+600	91+000	11		2	2	2	2	2												
		91+000	99+700	68					6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6			
	VARIANTE SAN JOSE	99+700	104+900	15		3	3	3	3	3												
				148																		
3		104+900	118+400	9										1	1	1	1	1	1	1	1	1
		118+400	125+900	13							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		125+900	128+600	18							2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	VARIANTE OVIEDO	128+600	137+000	215							18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
				255																		
4		137+000	138+720	31		6	6	6	6	6												
		138+720	145+360	14		3	3	3	3	3												
		145+360	156+700	189		38	38	38	38	38												
		156+700	160+000	35		7	7	7	7	7												
				269																		
5		160+000	165+400	69							6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
		165+400	171+100	100							12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
		171+500	176+700	82							7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
		176+700	179+500	145							12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
		179+500	183+000	121							10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
				577																		
				1853	0	110	110	110	109	109	125	125	125	125	125	125	106	106	106	100	75	70

ING. CLAUDIA CENTURION
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos